

Alcaldía Iztapalapa



LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

ANTECEDENTE

Iztapalapa es una de las zonas en la Ciudad de México y en el país más afectadas por la falta de agua potable. Al ser la demarcación con mayor número de habitantes de México, la presión para lograr una distribución suficiente a sus habitantes, es mayor. Se calcula que de sus 293 colonias, sólo 78 cuentan con servicio las 24 horas, 68 colonias cuentan con servicio por tandeo por días y 147 colonias cuentan con servicio por horas.

Es importante notar que este problema no se presenta de manera uniforme en la Ciudad de México. Mientras que el promedio de consumo de agua por habitante en la Ciudad oscila entre 491 y 247 litros al día por habitante, en Iztapalapa esta relación es de 127. 23 litros al día por habitante. Esta diferencia se debe a la poca accesibilidad que ciertas zonas de la demarcación tienen de este líquido: el problema es más agudo se da en el oriente y en el norte de la demarcación.

Esta situación es ya una emergencia diaria para millones de personas, la cual se atiende mediante pipas de agua y centro de distribución cercanos a la ciudadanía. Afectados por esta realidad, los habitantes de Iztapalapa se enfrentan a la crisis provocada por el virus COVID-19.

Alcaldía Iztapalapa



Como lo ha señalado oportunamente el Gobierno de México una de las medidas principales para atender esta crisis es minimizar el contacto entre individuos, ya que de esta manera se evitará la propagación del virus, y se podrán atender a los ciudadanos cuya salud esté en riesgo.

Esta medida exige, sin embargo, que los ciudadanos realicen sus actividades dentro de sus hogares, para lo cual es menester contar con agua suficiente y de calidad en sus domicilios, lo contrario significaría exponer a las personas a graves riesgos a su salud, y—en términos de contagio—a la de todos los habitantes de la urbe

En virtud de ello el Concejo de Iztapalapa realice el siguiente acuerdo con el fin de pedir a las instancias de gobierno correspondientes, y con la mayor urgencia, que se garantice el abasto de agua para los habitantes de Iztapalapa, cuidando así su salud y la integridad de una población de casi dos millones de habitantes.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 9º de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocer el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental para los residentes de la Ciudad de México.
2. Que el Artículo 53º de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que las Alcaldías pueden coordinar con las autoridades federales y locales la realización de campañas de salud pública.
3. Que el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Alcaldías mandata a las Alcaldías a ejecutar dentro de los límites de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable en

Alcaldía Iztapalapa



coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México, y con las instancias federales encargadas de dicha materia.

4. Que el Artículo 225º de la Ley Orgánica de Alcaldías mandata a las Alcaldías a promover y coadyuvar con la prestación de los servicios de salud pública en el ámbito de su competencia.
5. Que el Consejo de Salubridad General de México reconoció la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
6. Que el Gobierno de México publicó el martes 24 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación las medidas preventivas que se implementaran para mitigar y controlar los riesgos que para la salud implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
7. Que Iztapalapa es la demarcación con el mayor número de habitantes en la Ciudad de México.
8. Que Iztapalapa es la demarcación con mayor densidad urbana en la Ciudad de México.

Se exhorta a las autoridades del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad a garantizar el suministro de agua potable a los habitantes de Iztapalapa para hacer frente a las afectaciones y riesgos provocados por el virus COVID-19.

ACUERDO

Alcaldía **Iztapalapa**



ÚNICO. Se acuerda por parte del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa hacer un respetuoso llamado al Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Agua, para se garantice el acceso y disposición de agua potable suficiente, salubre y de calidad para los habitantes de Iztapalapa con el fin de poder hacer frente a las afectaciones y riesgos provocados por la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad COVID-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 25 de marzo de 2020.

